Año XCIX Martes 16 de Enero de 2024



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

BOCCE Nº6.374 ORDINARIO

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

<u>40.-</u> Convenio Colectivo de la Sociedad Puerta de África S.A., en expte. 51/01/0026/2023.

Pag. 158

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

37.- AMGEVICESA.-Corrección de error de transcripción del anuncio nº 16, publicado B.O.C.CE. nº 6371 de 5 de enero de 2024, relativo a la Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la convocatoria de 3 plazas de Taquillero/a, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 161

38.- AMGEVICESA.-Corrección de error de transcripción del anuncio nº 22, publicado B.O.C.CE. nº 6371 de 5 de enero de 2024, relativo a la Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la convocatoria de 1 plaza de Administrativo/a, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 163

39.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, hasta regreso del Presidente titular.

Pag. 164

41.- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se hace público el resultado de la fase de oposición de la convocatoria para la provisión de la puesto de Técnico/a de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Pag. 165

42- AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se hace público el resultado de la fase de oposición en la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Auxiliar de Informática, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre.

Pag. 166



DISPOSICIONES GENERALES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

40.- VISTO el texto del acta del **CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD PUERTA DE AFRICA** que fue suscrito, con fecha 17 de Noviembre de 2023, de una parte por los representantes de la empresa y en representación de los Trabajadores por los miembros del Comité de Empresa,4 por la Unión General de Trabajadores de Ceuta y 1 por Comisiones Obreras de Ceuta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las normas de rango superior en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO CRISTINA PEREZ VALERO EL SECRETARIO GENERAL P.D. ART.72.LEY40/2015 Fdo.: ISMAEL KASROU CONTIOSO FECHA 09/01/2024

ACTA DE SESIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD PUER-TA DE AFRICA S.A.

REUNIDOS

El 17 de noviembre a las 12:00 a.m. horas en la sala de reuniones del Hotel Puerta de África, tiene lugar la celebración de la junta para el estudio del INFORME DEL AREA DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO y la adaptación del convenio colectivo a las salvedades planteadas; convocada por el actual gerente Don Santiago Ramírez Acevedo, a la que

COMPARECEN

Los miembros de la comisión negociadora compuesta:

- Los cinco miembros actuales del Comité de empresa. Quedan asistidos por los asesores comparecientes designados por disposición del artículo 88.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que intervendrán con voz pero sin voto.
- Por parte de la empresa comparece, Santiago Ramírez Acevedo, Gerente de la empresa. Asiste como asesor de la empresa: Javier García Sanz, ICACE 923.

Se nombra como Presidente de la Junta a Santiago Ramírez, y como Secretario a Javier García Sanz.

Con anterioridad a la reunión, se aporta por la empresa y por la representación sindical de UGT, una propuesta cada uno de ellos. Analizadas ambas, la propuesta de UGT se formula de manera aceptada por la empresa, por lo que se expondrá a la mesa para su examen, enmienda y aprobación en su caso.

Da **comienzo la reunión**, abriendo el acto el Sr. Ramírez Acevedo en representación de la empresa al objeto de explicar la finalidad del acto. Por parte del asesor de la empresa se procede al examen de la propuesta de UGT, punto por punto:

Punto 1

Artículo nuevo.- Inaplicación de las condiciones de trabajo. Se aprueba por unanimidad.

Artículo 41.- provisión de vacantes mediante el sistema de promoción interna. Se modifica el artículo 41.5 para especificar que la legitimidad para determinar si el candidato no supera el periodo de prueba de un mes le corresponde a la mesa de contratación, y no a la empresa en exclusiva. Se aprueba por unanimidad.

Artículos 22, 59 y 40, se aprueban por unanimidad.

Punto 2.

Artículo nuevo.- Protocolo de acoso. Se modifica la propuesta en cuanto a la legitimación de inicio del procedimiento. "el procedimiento será iniciado de oficio por la empresa o a instancia de parte de la persona afectada manifestado a la empresa de forma verbal o por escrito, [...]".

Punto 3.

Artículo 4.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD. Se aprueba por unanimidad.

Punto 4

Artículo 3.- Ámbito temporal y vigencia. Se aprueba por unanimidad.

Punto 5

Artículo 8.- Jornada Laboral. Se modifica el punto 3 de la propuesta. "[...] que realicen una jornada continuada de 6 horas tendrán derecho a un descanso de 30 minutos [...]".

Punto 6.

Artículo 11 (añadir). Se aprueba por unanimidad.

Punto 7.

Artículo 15.- permisos retribuidos, se modifica el punto 4, incluyendo "en línea recta y colateral". Se aprueba por unanimidad.

Puntos 8, 9 y 10. Se aprueba por unanimidad.

Punto 11.

Punto 11 artículo 56 plus de vinculación a la bonificación

Se propone que se ajuste a la legalidad vigente al momento de la celebración de la reunión de la mesa, atendiendo por tanto a las Disp. Trans 1^a y Disp Final 13^a Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas BOE 11 01.

A los incentivos derivados de contratos iniciales o de la transformación de contratos temporales, suscritos con anterioridad al día 01 de septiembre de 2023, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su celebración.

Por tanto, los contratos suscritos con anterioridad al 01 de septiembre de 2023 mantendrán los pluses de vinculación que venían disfrutando hasta la entrada en vigor del real decreto. Por el contrario, los contratos suscritos con posterioridad al 01 de septiembre de 2023 tendrán derecho a ello en función de lo que disponga el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social, o sus sucesivas modificaciones.

En cuanto a las salvedades económicas dispuestas por la Delegación del Gobierno, se estará al informe económico y a los Excel anexos al convenio que justifican que los incrementos no superan el límite presupuestario del 2,5 %.

En cuanto al artículo 50 se aprueba su modificación al siguiente texto.

ARTÍCULO 50.- PLUS DE PRODUCTIVIDAD.

Al objeto de buscar la mayor productividad, implicación y motivación entre los trabajadores, la empresa Puerta de África S.A., aquellos/as trabajadores/as que no se ausenten de su puesto de trabajo durante los 12 meses del ejercicio por baja médica (sin incluir los accidentes de trabajo), percibirán un pago único de trescientos euros (300,00 €), en el mes de enero del año posterior al ejercicio que hubieran cumplido tal condición.

Así, en prueba de conformidad lo suscriben el Secretario y el Presidente, tras su lectura por el Secretario ante la mesa negociadora constituida.

EL SECRETARIO JAVIER GARCÍA SANZ EL PRESIDENTE SANTIAGO RAMIREZ ACEVEDO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

37.- ANUNCIO

Corrección de errores de transcripción del anuncio nº 16, publicado en el B.O.C.CE. n.º 6.371, de fecha 05 de enero de 2024, relativo a la Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Martínez Hurtado, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Taquillero/a, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

En la base 1.1, objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Donde dice:

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria provisión, mediante el Sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, por promoción libre, de 3 plazas de Taquillero/a encuadrada en el Grupo V de las categorías profesionales del Convenio Colectivo de AMGEVICESA y correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de la empresa para 2023.

Debe decir:

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria provisión, mediante el Sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, por promoción interna, de 3 plazas de Taquillero/a encuadrada en el Grupo V de las categorías profesionales del Convenio Colectivo de AMGEVICESA y correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de la empresa para 2023.

En la base 10.1, Experiencia profesional

Donde dice:

Servicios prestados en la plaza de Controlador/a de la O.R.A. de AMGEVICESA, a razón de 1 punto por cada 30 días de servicio completo.

Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta en la categoría de Controlador de la O.R.A. o análoga, a razón de 0,50 puntos por cada 30 días de servicio completo.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas con categoría de Controlador/a de la O.R.A. o análoga, a razón de 0,30 puntos por cada treinta días de servicio completo.

Servicios prestados en cualquier empresa privada como personal contratado con la categoría de Controlador/a de la O.R.A. o análoga, a razón de 0,20 puntos por cada treinta días de servicio a jornada completa.

Debe decir:

Servicios prestados en la plaza de Taquillero, cajero o análogas, a razón de 1 punto por cada 30 días de servicio completo.

Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta en la categoría de Taquillero, cajero o análogas, a razón de 0,50 puntos por cada 30 días de servicio completo.

Servicios prestados en otras Administraciones Públicas con categoría de Taquillero, cajero o análogas, a razón de 0,30 puntos por cada treinta días de servicio completo.

Servicios prestados en cualquier empresa privada como personal contratado con la categoría de Taquillero, cajero o análogas, a razón de 0,20 puntos por cada treinta días de servicio a jornada completa.

En el ANEXO I, temario taquillero/a (Grupo V)

Donde dice:

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulos II y IV.

Debe decir:

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulos III y IV.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

El Presidente del Consejo de Administración de AMGEVICESA Alejandro Ramírez Hurtado Fecha 09/01/2024 38.- ANUNCIO

Corrección de error de transcripción del anuncio nº 22, publicado en el B.O.C.CE. n.º 6.371, de fecha 05 de enero de 2024, relativo a la Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Martínez Hurtado, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Administrativo/a, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

En la base 3.1, Requisitos de los aspirantes, Titulación:

Donde dice:

Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de Graduado Escolar / Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Debe decir:

Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de Bachiller, Grado superior de Formación Profesional o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

El Presidente del Consejo de Administración de AMGEVICESA Alejandro Ramírez Hurtado Fecha 09/01/2024 **39.-** El Exemo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 14 de enero, a partir de las 09:30 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidente Acctal. de la Ciudad de Ceuta, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos D. Alejandro Ramírez Hurtado, desde el día 14 de enero a las 09:30 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

EL PRESIDENTE JUAN JESÚS VIVAS LARA FECHA 09/01/2024

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO OFICIAL MAYOR ACCTAL. FECHA 10/01/2024

41.- ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramirez Hurtado, por la que se hace público el resultado de la fase de oposición, en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre de 1 Técnico/a de Informática.

En Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62, de 27/9/2023, aparece publicada la Resolución del Presidente de AMGEVICESA, por la que se aprueba las bases de la convocatoria citada.

La base 13, "Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados" indica lo siguiente:

En el apartado 13.a), se informa: "Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad - en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal -, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, en cuya resolución asimismo se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la web de AMGEVICESA."

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario Nº 82, de fecha 26 de diciembre de 2023 se convocó a los/ as aspirantes que habían superado la fase de concurso de méritos, para el día 04 de enero de 2024, a las 17:30 horas, en el Colegio Público C.E.I.P. Ortega y Gasset, sito en Avda. España s/n de Ceuta, para realizar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que fue realizado de acuerdo con lo previsto en la base 12 de la convocatoria ya indicada, por lo que una vez finalizados los distintos procesos selectivos, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la propuesta realizada por el Tribunal Calificador sobre la relación de los aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de Oposición para la categoría de Técnico/a de Informática, quedando las puntuaciones como sigue:

RELACIÓN ASPIRANTES APTOS/AS FASE OPOSICIÓN:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	NOTA FINAL
GARCIA LINARES, JOSE	***301***	40,00	50,00	90,00
CHAARA CHAARA, OUMNIA	***100***	31,50	46,00	77,50
PANADERO GALÁN, EMILIO	***194***	20,00	44,00	64,00

RELACIÓN ASPIRANTES NO APTOS/AS FASE OPOSICIÓN:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN
MIMUN ABDERRAHAMAN, IBRAHIM	***085***	20,50	NO PRESENTADO

SEGUNDO: Aprobar la propuesta realizada por el Tribunal Calificador sobre el aspirante aprobado con la mayor puntuación en el proceso de Concurso-Oposición, mediante turno libre, para la categoría de Técnico/a de Informática:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	NOTA FINAL
GARCIA LINARES, JOSE	***301***	40,00	50,00	90,00

De acuerdo con la base 15, una vez concluido el proceso selectivo, el aspirante aprobado aportará los documentos previstos en el apartado 15.1.

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la Web de AMGEVICESA.

<u>CUARTO:</u> Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo de Administración de AMGEVICE-SA en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA FECHA 10/01/2024

42.- ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramirez Hurtado, por la que se hace público el resultado de la fase de oposición, en la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre de 1 Auxiliar de Informática.

En Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 62, de 27/9/2023, aparece publicada la Resolución del Presidente de AMGEVICESA, por la que se aprueba las bases de la convocatoria citada.

La base 13, "Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados" indica lo siguiente:

En el apartado 13.a), se informa: "Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad - en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal -, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, en cuya resolución asimismo se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la web de AMGEVICESA."

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario Nº 82, de fecha 26 de diciembre de 2023 se convocó a los/ as aspirantes que habían superado la fase de concurso de méritos, para el día 3 de enero de 2024, a las 17:30 horas, en las instalaciones de PROCEUTA, sitas en la Carretera de Servicios, Edificio Luvalsa de Ceuta, para realizar el ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que fue realizado de acuerdo con lo previsto en la base 12 de la convocatoria ya indicada, por lo que una vez finalizados los distintos procesos selectivos, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, HE RESUELTO:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la propuesta realizada por el Tribunal Calificador sobre la relación de los aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de Oposición para la categoría de Auxiliar de Informática, quedando las puntuaciones como sigue:

RELACIÓN ASPIRANTES APTOS/AS FASE OPOSICIÓN:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICION	NOTA FINAL
SAMPALO CASTELLÓ, SERGIO SECUNDINO	***7681**	22,56	56,00	78,56
ENNAKATI ABDESELAM, AWUB	***0876**	33,06	36,00	69,06

RELACIÓN ASPIRANTES NO APTOS/AS FASE OPOSICIÓN:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICION
GARCIA LINARES, JOSE	***3018**	40,00	26,00
MEDINA BENITEZ, OSCAR ANTONIO	***0454**	29,20	NO PRESENTADO
PANADERO GALÁN, EMILIO	***1942**	20,00	NO PRESENTADO
MARTIN BERNAL, RAFAEL	***0401**	20,00	NO PRESENTADO

SEGUNDO: Aprobar la propuesta realizada por el Tribunal Calificador sobre el aspirante aprobado con mayor puntuación en el proceso de Concurso-Oposición, mediante turno libre, para la categoría de Auxiliar de Informática:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FASE CONCURSO	FASE OPOSICION	NOTA FINAL
SAMPALO CASTELLÓ, SERGIO SECUNDINO	***7681**	22,56	56,00	78,56

De acuerdo con la base 15, una vez concluido el proceso selectivo, el aspirante aprobado aportará los documentos previstos en el apartado 15.1.

TERCERO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la Web de AMGEVICESA.

<u>CUARTO:</u> Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo de Administración de AMGEVICE-SA en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA FECHA 10/01/2024

_____o ____